CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

CONSEJO DE ADMINISTRACION

RESOLUCIÓN N° 17	ACTA N° 10	FECHA: 01/03/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO POR LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 12/2016 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES – AD REFERENDUM – PLURIANUAL.-

VISTOS: El Informe de Evaluación del llamado Licitación Pública Nacional N° 12/2016 "Servicios de Limpieza para los Edificios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines" –Ad Referéndum – Plurianual ID N° 320868; el Memorando de la Gerencia General de fecha 22/02/2017; y,

CONSIDERANDO:
Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 15 dice: La Caja será dirigida y administrada por un consejo Integrado por un Presidente, tres miembros titulares y tres miembros suplentes.-
Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 25 inciso "q" dice: Orientar la administración de la Caja hacia la preservación de su capital y la obtención de rentas para el logro de sus objetivos.-
Que, de acuerdo al procedimiento previsto en el Articulo 54 del decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordante, se ha llevado a cabo el acto de Apertura en fecha 10/02/2017, siendo las 13:00 horas presentando ofertas las siguientes firmas: 1-SEGE S.R.L., 2-SAN ALFREDO S.R.L., 3-SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., 4-RENOVA S.A., 5-CONSERMAR CONSTRUCCION – SERVICIOS GENERALES Y 6- LAYA CONSTRUCCIONES S.A.

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones el:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR a la firma RENOVA S.A., con RUC N° 80020941-9, en el marco del llamado de Adquisición de Servicio de Limpieza para los Edificios de la Caja de Jubilaciones de Empleados de Bancos y Afines Ad Referéndum – Plurianual con ID N° 320868 según detalle:

FIRMA	RUC	MONTO TOTAL	VIGENCIA
RENOVA S.A.	80020941-9	Gs.1.233.441.132 - (IVA INCLUIDO)	22 meses a partir de la suscripción del contrato

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia General los trámites pertinentes para la suscripción del contrato respectivo y el cumplimiento de la presente resolución.----------
Artículo 3°.- Comuníquese, cumplido, archívese.----------
(Fdo): JOSE ANTONIO CABALLERO BOBADILLA (Presidente) – MIGUEL RAMÓN ORO DOMÍNGUEZ – XAVIER ALBERTO HAMUY CAMPOS CERVERA - ANGEL RAMON CHAMORRO ORTIZ (Miembros).----------
Elaborado por M. Guerrero

ESC. ALFREDO DÍAZ CASABIANCA
Secretaria General

SECRETARIA GENERAL

BENEFICIARIO